



Resolución Directoral

N° 00164-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 24 de marzo de 2023

VISTOS: el Informe N° 00140-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 00069-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que siendo la finalidad normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas, que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música;

Que, con Expediente MPT-2023 EXT. 19154 de fecha 23 de marzo de 2023, la estudiante Vicky Mayda Saavedra Simbala, solicita autorización para rendir Examen Extraordinario de Subsanción del curso Teoría y Programación Curricular correspondiente al VI ciclo de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención: Danza;

Que, mediante Informe N° 00069-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 23 de marzo de 2023, el Secretario Académico informa que tomando en cuenta el récord de notas, malla curricular y normativa vigente para dicho proceso, procedió a evaluar el expediente presentado por la interesada, concluyendo que procede el Examen Extraordinario de Subsanción del curso Teoría y Programación Curricular, a favor de la estudiante Vicky Mayda Saavedra Simbala;

Que, con documento del Visto, el Director Académico solicita se expida la resolución y Programación Curricular correspondiente al VI ciclo, mención Danza de la carrera de Educación Artística, a favor de la estudiante Vicky Mayda Saavedra Simbala;

Que, con Informe N° 00181-2023-ENSFJMA/DG de fecha 24 de marzo de 2023, la Directora General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica, dispone se expida la resolución directoral que autoriza la aplicación del Examen Extraordinario de Subsanción del curso Teoría y Programación Curricular correspondiente al

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019154

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3EE472



VI ciclo de la carrera de Educación Artística, especialidad Folklore, mención: Danza, a favor de la estudiante Vicky Mayda Saavedra Simbala;



Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico, y Director de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la realización del Examen Extraordinario de Subsanación a la siguiente estudiante de la Carrera de Educación Artística, según detalle:

Nº	EXP.	APELLIDOS Y NOMBRES	CARRERA	MENCIÓN	SURSO A SUBSANAR
1	19154	SAAVEDRA SIMBALA Vicky Mayda	Educación Artística	Danza	Teoría y Programación Curricular

Artículo 2º.- AUTORIZAR, el pago de S/.200.00 (Doscientos y 00/100 soles) por derecho de Examen Extraordinario de Subsanación, según el tarifario institucional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Artículo 3º.- ENCARGAR, al Área de Tesorería/Recaudación de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Examen Extraordinario de Subsanación.

Artículo 4º.- ENCARGAR, a la Dirección Académica la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 5º.- DISPONER, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a la interesada y a las instancias pertinentes y estudiante, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019154

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 3EE472

